Administración de Servicios Generales | Gobierno De Puerto Rico

ADMINISTRACIÓN AUXILIAR DE ADQUISICIONES

AVISO DE ADJUDICACIÓN

Solicitud de Propuesta Núm. 27J-00275

SOLICITUD DE PROPUESTAS DE SERVICIOS DE "HANDYMAN" PARA LA AUTORIDAD DEL DISTRITO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y BAHIA URBANA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

El **13 de agosto de 2026**, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales ("ASG" o "Administración") emitió la correspondiente invitación para participar de la **Solicitud de Propuestas (RFP) 27J-00275,** según las facultades conferidas por la Ley 73 de 23 de julio de 2019, según enmendada, conocida como Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico 2019, y la reglamentación vigente.

El propósito de la **Solicitud de Propuestas 27J-00275 es Formalizar un Contrato de Servicios de "Handyman" para la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones y Bahia Urbana del Gobierno de Puerto Rico.** De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Solicitud de Propuesta ese mismo día.

El Pliego de la **Solicitud de Propuestas (RFP) 27J-00275,** y sus correspondientes enmiendas contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones que los interesados en participar del proceso presentarán en sus correspondientes propuestas. Asimismo, contenía la fecha límite para someter preguntas, la fecha límite para la entrega de las propuestas y la fecha del Acto de Apertura.

Este Aviso de Adjudicación se emite de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Núm. 73-2019, *supra*. Dicho artículo establece lo siguiente:

> La notificación de adjudicación estará debidamente fundamentada y deberá incluir los fundamentos que justifican la determinación, aunque sea de forma breve o sucinta, en aras de que los foros revisores puedan revisar tales fundamentos y así determinar si la decisión fue arbitraria, caprichosa o irrazonable. Como mínimo, la notificación debe incluir:
>
> (1) los nombres de los licitadores que participaron en el RFP y una síntesis de sus propuestas;
>
> (2) los factores o criterios que se tomaron en cuenta para adjudicar el RFP;
>
> (3) los defectos, si alguno, que tuvieran las propuestas de los licitadores perdidosos, y
>
> (4) la disponibilidad y el plazo para solicitar Revisión Administrativa ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales y revisión judicial.

PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
adquisiciones@asg.pr.gov

I. Trámite Procesal

FECHA	TRANSFONDO
13 de agosto de 2026	Se publica la invitación y el pliego de RFP
18 de agosto de 2026	Se emitió la **Enmienda Núm. 1**, donde se incorporan disposiciones sobre la formalización y cumplimiento del contrato, incluyendo las consecuencias del incumplimiento y las disposiciones aplicables a la Administración para la aprobación y formalización contractual. Los demás términos permanecen sin cambios.
1 de septiembre de 2026	Se emitió la **Enmienda Núm. 2**, Se corrige la fecha límite para solicitar aclaraciones (RFC) al 7 de septiembre de 2026, se establece como obligatoria la inspección ocular y se incorpora el formulario JSGPR-001, el cual deberá ser completado conforme a las instrucciones del Anejo IV. Los demás términos y condiciones permanecen sin cambios.
2 de septiembre de 2026	Se celebró la reunión Pre-propuesta, de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams y en vivo por el canal de YouTube. La misma fue de carácter compulsoria e inicio a las 10:13 a.m. Participaron los siguientes doce (12) proponentes: 1. Aireko Services & Installation LLC. 2. Electricoop 3. Empresas de Servicios Multiples, LLC. 4. F&S Group LLC. 5. FA Enterprise LLC 6. Genpower LLC 7. Jirah General Contractors & Consulting INC. 8. Nova Designs Corp. 9. Ortiz & Serra LLC 10. Perfect Integrated Solutions INC. 11. Rivero Enterprise LLC 12. Total Quality Maintenance INC.
3 de septiembre de 2026	Se llevó a cabo la inspección ocular obligatoria, iniciando a las 9:00 a.m., en las facilidades de la entidad peticionara; localizadas en las facilidades de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones y Bahia Urbana. Participaron los siguientes cinco (5) proponentes: 1. Empresas de Servicios Multiples, LLC 2. Genpower LLC 3. Jirah General Contractors & Consulting INC. 4. Ortiz & Serra LLC 5. Perfect Integrated Solutions INC.

15 de septiembre de 2026	Se emitió la **Enmienda Núm. 3**, se corrigen los errores de numeración identificados en la sección y los anejos del pliego.
22 de septiembre de 2026	Fecha límite para que los proponentes presentaran sus propuestas en o antes de las 9:30 a.m., física y electrónica. Se recibieron cuatro (4) ofertas. Estas propuestas fueron presentadas por: 1. Ortiz & Serra LLC 2. Jirah General Contractors & Consulting INC. 3. Genpower LLC 4. Perfect Integrated Solutions INC.
22 de septiembre de 2026	Se celebró el Acto de Apertura, de forma virtual, plataforma Microsoft Teams y YouTube, a la 10:30 a.m.
30 de septiembre de 2026	Se recibió el Informe de Evaluación de la Agencia Peticionaria.
5 de octubre de 2026	Se recibió el Informe de Evaluación Financiera por parte de los Consultores: The Power of Being Understood.

II. Evaluación de Ofertas

En la primera fase de la evaluación se examinaron las propuestas presentadas, a los fines de determinar el cumplimiento con los términos y condiciones insubsanables o compulsorio previamente establecidos en el Pliego de RFP, según se detalla a continuación: 1. Fianza de licitación (Bid Bond); en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso a de la Sección 5.9. 2. Anejo I Propuesta del licitador o Proponente: completada en todas sus partes y firmada por un representante del proponente autorizado en el RUL. 3. Propuesta presentada física y electrónicamente en cumplimiento con lo dispuesto en el Pliego de Subasta. 4. Asistencia a la reunión de prepropuesta: de carácter obligatorio. 5. Asistencia a la inspección ocular: de carácter obligatorio.

En la segunda fase de evaluación, las propuestas recibidas se evaluaron de forma íntegra al tomar como base: (a) desempeño pasado con treinta (30) puntos; (b) capacidad financiera con diez (10) puntos; (c) capacidad técnica con veinte (20) puntos; (d) precio con cuarenta (40) puntos; (e) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones, (f) si representan el "mejor valor" para el Gobierno de Puerto Rico, conforme la Ley 73-2019. Dentro del concepto de lo que representa el "mejor valor" para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo, es decir, que para determinar cuál o cuáles ofertas son las más beneficiosas y convenientes para el Gobierno, la ASG no tomó en consideración, como único factor, el precio de la oferta.

El desempeño pasado, la capacidad financiera y la capacidad técnica se evaluaron a los fines de conocer la capacidad del proponente para cumplir satisfactoriamente las necesidades del Gobierno. Las puntuaciones fueron concedidas evaluando la información provista por el proponente.

En cuanto a la capacidad financiera, el pliego dispone que la evaluación se realizará utilizando: a) Evidencia de línea de crédito por la cantidad de $15,000.00 o una certificación bancaria en original donde conste la disponibilidad de dicha cantidad en las cuentas bancarias del proponente. La certificación o documento provisto deberá estar fechado dentro de los treinta (30) días previos al Acto de apertura. b) Deberá someter los últimos dos (2) estados financieros. La ASG podrá utilizar los estados financieros presentados como parte del RUL.

Para la evaluación del criterio de precio se tomó como referencia el precio total mas bajo ofertado para las dos partidas, asignándose proporcionalmente los puntos correspondientes a cada propuesta, hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.

Analizados estos factores, evaluadas las propuestas y al haber recibido el insumo del personal de la Administración Auxiliar de Adquisiciones, estamos en posición de seleccionar la oferta que representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El enfoque del mejor valor se basa en poder minimizar o eliminar riesgos cuando la información asignada se utiliza efectivamente para una elección adecuada.

La Administración de Servicios Generales tiene el deber de velar por la integridad del proceso competitivo y garantizar que todos los licitadores sean evaluados conforme a las mismas reglas y requisitos establecidos en el Pliego. Por tanto, y tras el análisis integral de las partidas, concluimos que la oferta del proponente agraciado mencionado adelante representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

La Adjudicación realizada es basada conforme al "Reglamento Uniforme de Compras, Licitaciones y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico", Reglamento Núm. 9734.

III. <u>Adjudicación</u>

Luego de realizar la evaluación de las propuestas recibidas para la Solicitud de Propuestas (RFP) Núm. 27J-00275 la Administración Auxiliar de Adquisiciones determinó que cumplen con todo lo requerido en el Pliego del RFP y las condiciones solicitadas, representado el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, adjudica la *buena pro* a:

Jirah General Contractors & Consulting, Inc.

Evaluación:

La compañía aquí mencionada cumple con todos los criterios evaluados, instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones que la Administración Auxiliar de Adquisiciones tomó en consideración para adjudicar la "*buena pro*" para todas las partidas adjudicadas de la Solicitud de Propuestas (RFP) 27J-00275.

Según requerido, este licitador presentó los siguientes anejos:

1. Anejo I- Propuesta del Licitador o Proponente;
2. Anejo II- Certificación de Personas Autorizadas; (según aplique)
3. Anejo III- Criterios de Evaluación de la Primera Fase;

4. Anejo IV- Información que los Proponentes Deberán Presentar para la Evaluación del Desempeño Pasado, Capacidad Financiera y Capacidad Técnica;
5. Anejo V- Certificación de Subcontratos;
6. Anejo VI- Condiciones e Instrucciones Especiales;
7. Anejo VII- Certificación Negativa de Cabildeo;
8. Anejo VIII- Certificación de No Conflicto de Intereses;
9. Anejo IX- Certificación de Inclusión de Empresas Pequeñas, Minoritarias y de Mujeres;

También entregó:

1. Fianza de Licitación ("Bid Bond") por la cuantía establecida y con una vigencia de 180 días;
2. Carta de Presentación;
3. Certificado de Elegibilidad (RUL);
4. Contestaciones a Desempeño Pasado y Capacidad Técnica;
5. Estados Financieros;
6. Certificaciones;
7. Tabla de Ofertar

Su Certificado del Registro Único de Licitadores muestra que su número de licitador es 31688; su fecha de expiración es el 15 de enero de 2027.

Síntesis de Propuesta:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Desempeño Pasado	**27**
Capacidad Financiera	**6.43**
Capacidad Técnica	**20**
Precio	**40**
TOTAL	**93.43**

IV. Proponentes No Agraciados

Luego de la reevaluación del expediente administrativo correspondiente a la Solicitud de Propuestas (RFP) Núm. 27J-00275, y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de este Aviso de Adjudicación, la Administración Auxiliar de Adquisiciones concluye que no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico las siguientes propuestas:

1. **Genpower LLC.**

Evaluación:

La compañía aquí mencionada cumple con algunos de los criterios evaluados, instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones que la Administración Auxiliar de Adquisiciones tomó en consideración para evaluar esta propuesta.

Según requerido, este licitador presentó los siguientes anejos:

1. Anejo I- Propuesta del Licitador o Proponente;
2. Anejo II- Certificación de Personas Autorizadas; (según aplique)
3. Anejo III- Criterios de Evaluación de la Primera Fase;
4. Anejo IV- Información que los Proponentes Deberán Presentar para la Evaluación del Desempeño Pasado, Capacidad Financiera y Capacidad Técnica;
5. Anejo V- Certificación de Subcontratos;
6. Anejo VI- Condiciones e Instrucciones Especiales;
7. Anejo VII- Certificación Negativa de Cabildeo;
8. Anejo VIII- Certificación de No Conflicto de Intereses;
9. Anejo IX- Certificación de Inclusión de Empresas Pequeñas, Minoritarias y de Mujeres;

También entregó:

1. Fianza de Licitación ("Bid Bond") por la cuantía establecida y con una vigencia de 180 días;
2. Carta de Presentación;
3. Certificado de Elegibilidad (RUL);
4. Contestaciones a Desempeño Pasado y Capacidad Técnica;
5. Estados Financieros;
6. Certificaciones;
7. Tabla de Ofertar

Su Certificado del Registro Único de Licitadores muestra que su número de licitador es 54105 y que el mismo expira el 28 de abril de 2027.

Luego de completada la primera fase de evaluación, se corroboró que el proponente cumplió con los requisitos obligatorios e insubsanables establecidos para dicha etapa, a saber: la entrega de la fianza de licitación (Bid Bond) en cumplimiento con el inciso (a) de la sección 5.9, el Anejo I propuesta del Licitador o Proponente completado en todas sus partes y firmada por un representante del proponente autorizado en el RUL, la propuesta presentada físicamente y enviada electrónicamente en cumplimiento con los dispuesto en este Pliego, la asistencia a la reunión prepropuesta obligatoria y la asistencia a la Inspección Ocular obligatoria.

No obstante, al pasar a la segunda fase de evaluación, se determinó que el proponente no cumplió con la totalidad de los requisitos dispuestos en el Pliego de la Solicitud de Propuesta (RFP), particularmente con aquellos correspondientes al Anejo IV: "Información que los proponentes deberán presentar para la evaluación del desempeño pasado, capacidad financiera y capacidad técnica".

Conforme a lo dispuesto en la **Sección II, Capacidad Financiera**, se establecen los requisitos documentales que serán considerados para la evaluación de este criterio, cuya puntuación máxima es de diez (10) puntos. El mismo señala que como parte de la documentación requerida para la evaluación de este criterio, el proponente debía presentar, entre otros documentos, lo siguiente:

a) *"Evidencia de línea de crédito por la cantidad de $15,000.00 o una certificación bancaria en original donde conste la disponibilidad de dicha cantidad en las cuentas bancarias del proponente. La certificación o documento provisto deberá estar fechado dentro de los treinta (30) das previos al Acto de apertura".*

Al evaluar la documentación presentada, se constato que el proponente no presentó la evidencia de la línea de crédito por la cantidad requerida ni la certificación bancaria original que acreditara la disponibilidad de dicha cantidad. Por tanto, no cumplió con el requisito documental establecido en el inciso (a). A pesar de haber presentado los dos (2) estados financieros, dicha documentación no fue suficiente para evidenciar su capacidad financiera conforme a los requisitos documentales requeridos en la sección 4.1.2 de este pliego de RFP.

De igual forma, se evaluó el criterio de precio. Como resultado de dicha evaluación, se determinó que el precio total ofertado para cada partida es mayor al presentado por el proponente agraciado, por lo que la oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Síntesis de Propuesta:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Desempeño Pasado	**30**
Capacidad Financiera	**5**
Capacidad Técnica	**20**
Precio	**31.60**
TOTAL	**86.60**

2. **Ortiz & Serra LLC.**

Evaluación:

La compañía aquí mencionada cumple con algunos de los criterios evaluados, instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones que la Administración Auxiliar de Adquisiciones tomó en consideración para evaluar esta propuesta.

Según requerido, este licitador presentó los siguientes anejos:

1. Anejo I- Propuesta del Licitador o Proponente;
2. Anejo II- Certificación de Personas Autorizadas; (según aplique)
3. Anejo III- Criterios de Evaluación de la Primera Fase;
4. Anejo IV- Información que los Proponentes Deberán Presentar para la Evaluación del Desempeño Pasado, Capacidad Financiera y Capacidad Técnica;
5. Anejo V- Certificación de Subcontratos;
6. Anejo VI- Condiciones e Instrucciones Especiales;
7. Anejo VII- Certificación Negativa de Cabildeo;
8. Anejo VIII- Certificación de No Conflicto de Intereses;
9. Anejo IX- Certificación de Inclusión de Empresas Pequeñas, Minoritarias y de Mujeres;

También entregó:

1. Fianza de Licitación ("Bid Bond") por la cuantía establecida y con una vigencia de 180 días;
2. Carta de Presentación;
3. Certificado de Elegibilidad (RUL);
4. Contestaciones a Desempeño Pasado y Capacidad Técnica;
5. Tabla de Ofertar

Su Certificado del Registro Único de Licitadores muestra que su número de licitador es 34138 y que el mismo expira el 4 de septiembre de 2027.

Luego de completada la primera fase de evaluación, se corroboró que el proponente cumplió con los requisitos obligatorios e insubsanables establecidos para dicha etapa, a saber: la entrega de la fianza de licitación (Bid Bond) en cumplimiento con el inciso (a) de la sección 5.9, el Anejo I propuesta del Licitador o Proponente completado en todas sus partes y firmada por un representante del proponente autorizado en el RUL, la propuesta presentada físicamente y enviada electrónicamente en cumplimiento con los dispuesto en este Pliego, la asistencia a la reunión prepropuesta obligatoria y la asistencia a la Inspección Ocular obligatoria.

No obstante, al pasar a la segunda fase de evaluación, se determinó que el proponente no cumplió con la totalidad de los requisitos dispuestos en el Pliego de la Solicitud de Propuesta (RFP), específicamente con aquellos correspondientes al Anejo IV: "Información que los proponentes deberán presentar para la evaluación del desempeño pasado, capacidad financiera y capacidad técnica".

Conforme a lo dispuesto en la **Sección I Desempeño Pasado**, como parte de la documentación requerida para la evaluación de este criterio, el proponente debía presentar, entre otros documentos, lo siguiente:

b) "Organigrama operacional de la compañía".

Al evaluar la documentación presentada, se constató que el proponente no presentó el organigrama operacional requerido, por lo que no fue posible verificar la estructura organizacional y el personal propuesto para la ejecución de los servicios.

Conforme a lo dispuesto en la **Sección II Capacidad Financiera**, establece los requisitos documentales que serán considerados para la evaluación de este criterio, cuya puntuación máxima es de diez (10) puntos.

Como parte de la documentación requerida para la evaluación de este criterio, el proponente debía presentar, entre otros documentos, lo siguiente:

a) *"Evidencia de línea de crédito por la cantidad de $15,000.00 o una certificación bancaria en original donde conste la disponibilidad de dicha cantidad en las cuentas bancarias del proponente. La certificación o documento provisto deberá estar fechado dentro de los treinta (30) das previos al Acto de apertura".*

b) *Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá someter los últimos dos (2) estados financieros. La ASG podrá utilizar los estados financieros presentados como parte del RUL. De ser una nueva compañía deberá seguir lo dispuesto en la sección 4.1.2 de este pliego que señala que los proponentes podrán proporcionar un resumen de las finanzas y proyecciones para los próximos cinco (5) años.*

Al evaluar la documentación presentada, se constató que el proponente no presentó la evidencia de la línea de crédito por la cantidad requerida ni la certificación bancaria original que acreditara la disponibilidad de dicha cantidad. Asimismo, presentó únicamente un estado financiero correspondiente al año 2025, en lugar de los dos estados financieros requeridos. Por lo anterior, se determina que el proponente no cumplió con los requisitos documentales establecidos en los incisos (a y b) del criterio de Capacidad Financiera.

Conforme a lo dispuesto en la **Sección III Capacidad Técnica**, como parte de la documentación requerida para la evaluación de este criterio, el proponente debía presentar, entre otros documentos, lo siguiente:

b) "Copia de certificados educativos del personal que propone, para realizar los servicios descritos en este pliego, que incluyen, pero no se limitan a educación continua, adiestramientos y grado universitario, según aplique".

Al evaluar la documentación presentada el proponente no presentó certificaciones educativas ni evidencia de adiestramientos correspondientes al personal propuesto. Por lo anterior, no obtuvo la totalidad de los puntos correspondientes a este criterio, conforme a la documentación presentada y a los requisitos establecidos en el pliego.

De igual forma, se evaluó el criterio de precio. Como resultado de dicha evaluación, se determinó que el precio total ofertado para cada partida es mayor al presentado por el proponente agraciado, por lo que la oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Síntesis de Propuesta:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Desempeño Pasado	**28**
Capacidad Financiera	**2.43**
Capacidad Técnica	**18**
Precio	**16.80**
TOTAL	**65.23**

3. **Perfect Integrated Solutions Inc.**

Evaluación:

El Pliego del RFP establece que en la primera fase se llevara a cabo una evaluación preliminar, en la cual se examinaran las propuestas para verificar que las mismas cumplan con los términos y condiciones insubsanables o compulsorios establecidos. Si del resultado de la evaluación surge que el Proponente incumplió en uno o más de los criterios dispuestos en el Anejo III- Criterios de Evaluación de la Primera Fase, tal como establece la Sección 4 Evaluación, Selección, Adjudicación y Revisión Administrativa, Inciso 4.1 Evaluación, se procederá a rechazar de plano la propuesta:

> *"En la primera fase se llevará a cabo una evaluación preliminar, en la cual se examinarán las propuestas para verificar que las mismas cumplan con las términos y condiciones insubsanables o compulsorios establecidas en el pliego de este RFP. Si del resultado de la evaluación surge que el Proponente incumplió en uno o más de los criterios dispuesto en el Anejo III, su propuesta será rechazada de plano por la Administración Auxiliar de Adquisiciones, sin ulteriores procedimientos."*

Tras la primera fase de evaluación, se determinó que el licitador no cumplió con el requisito de asistencia a la Inspección Ocular Obligatoria.

Durante la inspección ocular, el representante de Perfect Integrated Solutions Inc., se presentó y registró su asistencia. No obstante, durante el desarrollo de la inspección se retiró y no estuvo presente durante la visita realizada a Bahía Urbana. Al verificarse nuevamente su asistencia en dicha área y notar su ausencia se le concedió un periodo aproximado de cinco (5) minutos para reincorporarse, sin que se presentara.

La inspección ocular se llevo a cabo en las áreas del Centro de Convenciones y Bahía Urbana. Al no encontrarse presente el representante del licitador durante la visita a Bahía Urbana, se determinó que no cumplió con la asistencia requerida a la inspección Ocular Obligatoria.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el RFP. La propuesta de Perfect Integrated Solutions Inc. Se rechaza de plano por incumplimiento del requisito de asistencia a la Inspección Ocular Obligatoria.

V. Notificación de la Presentación de Revisión Administrativa y Revisión Judicial

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", una parte adversamente afectada por esta determinación podrá dentro del término de diez (10) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de la determinación, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales. La presentación del recurso de revisión administrativa ante la Junta Revisora de Subastas será un requisito jurisdiccional antes de presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales al siguiente correo electrónico administracion@asg.pr.gov y al Administrador Auxiliar de Adquisiciones al siguiente correo electrónico licitacion@asg.pr.gov. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la subasta informal al correo electrónico aquí provisto. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación a la Junta Revisora de Subastas podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Administración Auxiliar de Adquisiciones le proveerá a este las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta informal impugnado.

La Junta Revisora deberá determinar si acoge o no la solicitud de revisión administrativa, dentro del término de diez (10) días calendario de haberse presentado la solicitud de revisión administrativa. Si dentro de ese término, la Junta Revisora determina acoger la misma, tendrá un término de treinta (30) días calendario adicionales para adjudicarla, contados a partir del vencimiento de los diez (10) días calendario que tenía para determinar si la acogía o no. La Junta Revisora podrá extender el término de treinta (30) días calendario, una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que esta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, supra, dentro del término jurisdiccional de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la determinación, lo que ocurra primero. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones

El licitador agraciado con la buena pro del RFP deberá presentar dentro del **término de diez (10) días laborables,** de la fecha del envío por correo electrónico o la fecha de depósito en el correo de este Aviso de Adjudicación una Fianza de Ejecución "Performance Bond" y una Fianza de Pago "Payment Bond' del cien por ciento (100%) por ciento del precio total de la oferta, las fianzas se emitirá a favor de la Administración de Servicios Generales endosando la Entidad Peticionaria para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación.

Asimismo, el licitador agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada ante la Administración Auxiliar de Adquisiciones al momento de ser requerida.

Esta Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato y/o orden de compra.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato y/u orden de compra.

VII. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, el Administrador Auxiliar de Adquisiciones o su representante autorizado emite este Aviso adjudicando la *buena pro* al licitador indicado en la Sección III de este escrito.

En San Juan, Puerto Rico, hoy jueves, 15 de octubre de 2026

Carolina E. Cuberos Franco
Especialista en Compras y Subastas Gubernamental

Yohed R. Orama Morales
Administrador Auxiliar de Adquisiciones Interino

Aprobado por:

Lcda. Hilda M. Rivera Colón
Oficial de Licitación

VIII. Notificación

CERTIFICO: Que hoy jueves, 15 de octubre de 2026, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada y en la plataforma JEDI, copia fiel y exacta de esta Resolución de Adjudicación al licitador que sometió oferta para la Solicitud de Propuesta **27J-00275.**

Notificado y enviado al licitador participante:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
Genpower LLC	subastas@genpowerpr.com	787-503-9000
Jirah General Contractors & Consulting, INC.	fcolon@jirahcontractorspr.com	787-478-2861
Ortiz & Serra LLC	ortizandserra@gmail.com	787-614-3741
Perfect Integrated Solutions INC.	asistente@perfectintegratedsolutions.com	787-287-8181